

Acuerdo del Órgano Técnico de Selección del Anexo I por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones provisionales de la valoración de méritos correspondiente al proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas de Bombero/a Forestal y Bombero/a forestal de refuerzo previstas en el anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2022.

De acuerdo con lo que establece la base 8 de la resolución de 21 de diciembre de 2022, de la gerente de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias, por la que se convoca el proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas previstas en el anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2022, de la gerente de la SGISE, por la que se adapta la oferta de empleo público de 2020, y se publica la oferta de empleo público de 2021 para el personal de la SGISE, aprobadas y pendientes de convocatoria, y se ejecuta la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOGV núm. 9501; corrección de errores DOGV núm. 9540), una vez llevada a cabo la baremación de acuerdo con lo indicado en el anexo III de la convocatoria,

Resuelvo:

Anunciar la publicación de las puntuaciones provisionales asignadas a las personas aspirantes, en la sede electrónica de la SGISE (<https://sgise.es/es/>) de acuerdo con lo previsto en la base 8 de la convocatoria.

Las listas se ordenan por puntuación total, con indicación de las puntuaciones provisionales que corresponden por cada uno de los apartados y subapartados del baremo de méritos.

Contra las puntuaciones provisionales otorgadas, las personas aspirantes incluidas en el Anexo dispondrán de un plazo **de 10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que formulen las reclamaciones que estimen pertinente en relación con la baremación.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que se adviertan podrán rectificarse en el mismo plazo, de oficio o a petición de las personas interesadas, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones se dirigirán a través de la sede electrónica de la SGISE (<https://sgise.es/es/>) entendiéndose efectuado el trámite de notificación de la contestación a las mismas con la publicación de los listados de puntuaciones definitivas.

En este trámite no se admitirá, en ningún caso, la alegación de nuevos méritos que no consten en el autobaremo aportado en la solicitud de participación.

La presidencia

La secretaría

Jorge Suárez Torres

M^a José Llorens Cantín